

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00036-00

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el abogado PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual recorrió en tiempo el traslado de las contestaciones de la demanda presentados por las abogadas DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ -apoderada de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-, y KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ -apoderada de los demandados YANETH CONSUELO ÁNGEL SALAMANCA y DAVID ROBERTO SUÁREZ CASTRO-.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta que el PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual recorrió en tiempo el traslado de las contestaciones de la demanda referidas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 117 hoy 3 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859311738c0714b0546e57c5e65f7e138e087068226e9914b1c5209107b91f70**

Documento generado en 02/11/2021 08:39:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>